



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES



# ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES DE INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

## Proyecto Técnico

Unidad responsable: Secretaría de Estado de Seguridad Social y pensiones  
Fecha: 29 de mayo de 2025

# Índice

	<b>Página</b>
1. Identificación de la operación. ....	2
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad. ....	2
3. Objetivos del proyecto.....	2
4. Clase de operación.....	2
5. Contenido.....	2
6. Características del proyecto.....	6
7. Plan de difusión y periodicidad.....	7
8. Calendario de implantación.....	9
9. Estimación de costes.....	9

## **1. Identificación de la operación.**

La Estadística de Prestaciones de Ingreso Mínimo Vital (IMV) se ha incluido como novedad en el Programa Anual 2025, dentro del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, con el código 9801 y código IOE 64067.

En su ejecución participa Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (MISSM), como unidad responsable de la operación, y las Comunidades Autónomas que han asumido la gestión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital (actualmente País Vasco y Navarra), proporcionando información mensual procedente de sus registros administrativos.

## **2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.**

El Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se estableció el ingreso mínimo vital, se promulgó con la finalidad de enfrentar la situación de pobreza y desigualdad existente en España y el incremento de la vulnerabilidad económica y social ocasionada por el COVID-19. El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación de la Seguridad Social de carácter no contributivo regulada actualmente por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

El conocimiento de datos estadísticos relativos al Ingreso Mínimo Vital no sólo es fundamental para facilitar la toma de decisiones, sino que se considera de interés tanto para las diferentes administraciones públicas, como para las organizaciones y agentes sociales, las personas que integran diversos ámbitos académicos y la población en general.

En ese sentido, se considera necesaria la inclusión del Ingreso Mínimo Vital en el Plan Estadístico Nacional como operación estadística, ya que dicha inclusión supone un compromiso de explotación estadística periódica y sometida a una metodología determinada, así como el de la difusión periódica de la información, asegurando además mayores garantías para su realización.

## **3. Objetivos del proyecto**

Se trata de una estadística de carácter coyuntural y de periodicidad mensual, cuyo objetivo principal es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del comportamiento económico de las prestaciones de Ingreso Mínimo Vital.

## **4. Clase de operación**

La información que se ofrece es el resultado, agregado en tablas, de la enumeración completa de expedientes originales que dan origen a una prestación de Ingreso Mínimo Vital abonada en nómina.

## **5. Contenido**

### **5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO**

Se analiza la totalidad de las prestaciones del IMV abonadas en nómina, en cualquiera de sus modalidades, así como la totalidad de los beneficiarios de dichas prestaciones.

Los requisitos básicos de acceso a la prestación son:

- Tener residencia legal y efectiva en España de forma continuada durante el último año, salvo excepciones (los menores incorporados a la unidad de convivencia, las víctimas de trata de seres humanos o de explotación sexual y las mujeres víctimas de violencia de género).
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, lo cual se acredita teniendo en consideración el patrimonio neto, los activos no societarios y el nivel de ingresos y rentas.
- Que la unidad de convivencia esté formada, al menos, desde hace seis meses.

Además de estos requisitos generales, deben reunirse una serie de condiciones referidas a sus circunstancias personales y/o a las de su unidad de convivencia.

La unidad de convivencia está formada por todas las personas que viven en el mismo domicilio y que están unidas por matrimonio, por ser pareja de hecho (formalizada desde hace al menos 2 años y con una convivencia desde hace al menos 5 años), por tener un vínculo familiar de hasta segundo grado (ejemplo: padres, suegros, hijos, yernos, hermanos, cuñados, abuelos y nietos), o por tener una relación en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

Además, una persona que comparte domicilio con otras y que tiene alguno de los vínculos de parentesco señalados, podrá percibir la prestación, de forma individual o formando una unidad de convivencia independiente, en estos casos:

- Mujeres, víctimas de violencia de género, que hayan abandonado su domicilio familiar habitual (acompañadas o no de sus hijos).
- Personas que, en los tres años anteriores, hayan abandonado su domicilio familiar habitual por motivo del inicio de los trámites de separación, nulidad o divorcio, o de haberse instado la disolución de la pareja de hecho formalmente constituida, acreditando el inicio de los trámites para la atribución de la guarda y custodia de los menores (acompañada o no de sus hijos).
- Personas que, en los tres años anteriores, acrediten haber abandonado el domicilio por desahucio, o por haber quedado el mismo inhabitable por accidente o fuerza mayor.

En caso de convivientes que no tengan un vínculo familiar de hasta segundo grado ni tengan una relación con otras personas con las que conviven en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente, también podrán ser titulares de la prestación si se encuentran en riesgo de exclusión social y presentan certificado expedido por los servicios sociales competentes.

## 5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados por comunidades autónomas y provincias en función de la entidad que gestiona la prestación (INSS o CCAA que han asumido la gestión del IMV en sus respectivos territorios).

Se recuerda que el acceso a la prestación requiere tener residencia legal y efectiva en España.

## 5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Se trata de una estadística coyuntural que analiza los datos correspondientes a las prestaciones abonadas en la correspondiente nómina mensual.

Hay que señalar que, en líneas generales, la información es la correspondiente a la fecha de elaboración de la nómina, sin perjuicio de que, en los datos económicos, pueda quedar incorporada información sobre atrasos.

## 5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

**Variables de estudio:** Tanto respecto a las prestaciones abonadas en nómina, como respecto a las altas iniciales, se analizan:

- Número de prestaciones: Se contabiliza como prestación todo expediente administrativo, diferenciado por su número de identificación, abonado en nómina.
- Número de beneficiarios. Contabiliza el número de personas que forman parte de las unidades de convivencia destinatarias de las prestaciones de Ingreso Mínimo Vital abonadas, incluido el titular de la prestación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 (Unidad de convivencia) y 7 (Situaciones especiales) de la Ley 19/2021.
- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19/2021, son titulares de esta prestación las personas con capacidad jurídica que la soliciten y la perciban, en nombre propio o en nombre de una unidad de convivencia.
- Importe de las prestaciones, diferenciando:
  - importe bruto: variable directa que hace referencia al total abonado en nómina, expresado en euros, y que totaliza todos los conceptos de abono (inicial + atrasos + otros complementos).
  - importe mensual (variable derivada, estimada, que excluye de los importes abonados los correspondientes a atrasos)

**Variables de clasificación:** Las clasificaciones utilizadas son las siguientes:

- Clases de prestación:
  - IMV Básico. - Es aquella prestación que no incluye el Complemento de Ayuda Para la Infancia (CAPI). Este tipo de prestaciones fueron recogidas en las publicaciones “Dosier” del periodo enero-abril 2024 a efectos de mera nomenclatura como IMV sin API.
  - IMV Completo. - Se trata de aquellas prestaciones que incluyen tanto la prestación base de Ingreso Mínimo Vital como el CAPI. Este tipo de prestaciones fueron recogidas en las publicaciones “Dosier”

del periodo enero-abril 2024 a efectos de mera nomenclatura como IMV con API.

- IMV-CAPI. - Prestaciones que perciben exclusivamente el CAPI. Este tipo de prestaciones fueron recogidas en las publicaciones "Dosier" del periodo enero-abril 2024 a efectos de mera nomenclatura como IMV por API.
- Número de miembros de la Unidad de Convivencia (UC): Clasificación de las UC atendiendo al número de personas que forman parte de éstas. Esta variable admite los siguientes valores:
  - 1 miembro
  - 2 miembros
  - 3 miembros
  - 4 miembros
  - 5 y más miembros
- Hogares por composición de la Unidad de Convivencia (UC): Clasificación en función del número de adultos y menores que convivan en la unidad perceptora de la prestación. A estos efectos, se considera adulto a todo beneficiario con 18 o más años, con independencia del vínculo que tenga dentro de la UC.

Admite los siguientes valores:

- 1 adulto
  - 1 adulto y 1 menor
  - 1 adulto y 2 menores
  - 1 adulto y 3 menores
  - 1 adulto y más de 3 menores
  - 2 adultos
  - 2 adultos y 1 menor
  - 2 adultos y 2 menores
  - 2 adultos y más de 2 menores
  - 3 adultos
  - 3 adultos y 1 menor
  - 3 adultos y más de 1 menor
  - 4 adultos
  - 4 adultos y 1 menor
  - Otros
- Tipo de hogar: agrupación de la clasificación de hogares por composición de la Unidad de Convivencia en 3 únicos valores:
    - Hogares monoparentales (un solo adulto y uno o más menores)
    - Otros Hogares con menores (hogares con menores excluyendo los hogares monoparentales)
    - Hogares sin menores (hogares donde todos sus miembros son adultos)
  - Colectivos CAPI: Colectivos destinatarios de cada una de las 3 cuantías establecidas por CAPI en función del rango de edades a 1 de enero de cada año, en la escala prevista en el artículo 13.2.e) de la Ley 19/2021:
    - Menores de tres años.
    - Mayores de tres años y menores de seis años (*incluye a los que cumplen 3 años a 1 de enero*)

- Mayores de seis años y menores de 18 años (*incluye a los que cumplen 6 años a 1 de enero*)
- Sexo: Variable que se analiza tanto para el titular, como para el total beneficiarios de la prestación. Los valores que admite son:
  - Hombres
  - Mujeres
- Edad: Variable que se calcula por diferencia entre la fecha de nacimiento y la fecha de cierre de la nómina. Se utiliza una clasificación básica, común para titulares y beneficiarios de la prestación, que tiene por límite la mayoría de edad (18 años):
  - Adultos
  - Menores

De forma complementaria pero exclusivamente para titulares, se utiliza el siguiente desglose por tramos de edad:

- < 24 años
  - 24-35 años
  - 36-45 años
  - 46-55 años
  - 56-65 años
  - 65 años
- Nacionalidad: Nacionalidad de los titulares de la prestación, agrupada en 2 valores:
  - Española
  - Extranjera

## **6. Características del proyecto**

### **6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS**

La unidad de observación es el registro administrativo, que recoge los datos de cada expediente administrativo por el que se reconoce el derecho a una prestación del IMV.

A estos efectos, tal y como se define en la Ley 39/2015, el expediente administrativo es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento a la resolución administrativa de reconocimiento del derecho a la prestación.

### **6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS**

Los datos se extraen de la base de datos del INSS, en la que figuran todos aquellos necesarios para la gestión de la prestación de IMV.

A estos efectos, la información incorporada en la base de datos del INSS comprende tanto los datos facilitados por los interesados, como los que resultan de cruces administrativos con el INE (a efectos de comprobación de unidades de convivencia y residencia) y con la AEAT (a efectos de control de rentas).

En el caso de las prestaciones gestionadas por CCAA con la gestión asumida, se recibe, de las correspondientes unidades de gestión autonómicas, la extracción de la información realizada por dichas unidades de acuerdo con las variables de estudio utilizadas para la estadística.

#### 6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El Centro de Desarrollo del INSS identifica los registros correspondientes a los expedientes de las prestaciones que deben figurar en la nómina del mes, información que es procesada y cruzada con la complementaria disponible en bases de datos con origen en aplicativos para la gestión de la prestación.

A los resultados se aplican criterios de validación mediante explotaciones informáticas que permiten eliminar defectos de cobertura y posibles inconsistencias antes de proceder a su carga definitiva en MicroStrategy. Por ejemplo, se mantiene la continuidad de la información en los supuestos de cambio de identificador del titular (paso de NIE a DNI), evitando los supuestos de falta de información sobre sexo o edad.

Esta herramienta corporativa de Data Warehouse permite el análisis de datos y la elaboración de los correspondientes informes por parte de la unidad estadística.

#### 6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales se realiza mensualmente, en las fechas señaladas como de cierre de la nómina correspondiente.

### 7. Plan de difusión y periodicidad

#### 7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

La información para difundir incluirá:

- Altas acumuladas desde junio de 2020 al mes de referencia, con desglose del número de prestaciones por provincia y comunidad autónoma de gestión. La información comprende:
  - o Expedientes aprobados
  - o Número de prestaciones por sexo del titular
  - o Número de beneficiarios
  - o Desglose de beneficiarios por Tipo de beneficiarios
  - o Desglose de beneficiarios por Sexo
  - o Número de prestaciones por Tipo de hogar
  - o Número de hogares con CAPI.
- Datos de la nómina, con desglose del número de prestaciones por provincia y comunidad autónoma de gestión. La información comprende:

- Número de prestaciones abonadas
  - Número de prestaciones por Sexo del titular
  - Número de prestaciones por Tipo de hogar
  - Número de hogares con CAPI
  - Número de beneficiarios
  - Desglose de beneficiarios por Tipo de beneficiarios
  - Desglose de beneficiarios por Sexo
  - Importe bruto de la nómina
  - Cuantía media mensual por hogar
  - Importe bruto acumulado de las nóminas desde junio de 2020.
- Dossier: ofrece la siguiente estructura:
- Datos de la nómina mensual:
    - Principales datos
    - Prestaciones y cuantías medias por hogar
    - Beneficiarios, ratio de beneficiarios por prestación y cuantías medias por beneficiarios
    - Hogares con CAPI
    - Sexo y nacionalidad de titulares
    - Grupo y media de edad de titulares
    - Beneficiarios por sexo y edad
    - Hogares por composición de la UC
    - Hogares por número de miembros
    - Hogares por tipo de hogar
  - Variación de las principales variables de la nómina en el último mes y en el último año (número de prestaciones y de beneficiarios, ratio de beneficiarios por prestación, importe bruto y cuantía media mensual por hogar y por beneficiario)
  - Datos acumulados de altas iniciales desde la entrada en vigor de la prestación (datos de número de altas con desglose por sexo del titular y detalle de altas de prestaciones en UC con CAPI; número de altas con desglose según la composición de la UC; y datos de beneficiarios incluidos en dichas prestaciones, con desglose de edad y de sexo).

## 7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

La publicación de los resultados estadísticos se realizará mensualmente, en el mes siguiente al de referencia de los datos.

## **8. Calendario de implantación**

La actual operación estadística ya se viene realizando desde 2024, existiendo un calendario de difusión regular de la misma.

## **9. Estimación de costes**

Conforme a los criterios de estimación de créditos presupuestarios establecido en la Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional vigente, los créditos necesarios para la financiación de esta operación estadística se elevarían a 142.830 euros anuales, todos ellos correspondientes al capítulo 1 (gastos de personal), para cada uno de los años de vigencia del Plan (2025-2028).

No existen partidas específicas para financiar esta operación estadística, por lo que no se estiman costes ni para el capítulo 2 ni para el capítulo 6.